

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA.

Referencia
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: JULIA ROSA HERNÁNDEZ GUERRERO
Demandado: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCTORES
PANELEROS DE SUPIA –COIMPAS-
Radicado: 2021-00142-00

Gastos	\$ 0
Agencias en derecho	<u>\$0</u>
TOTAL costas:	<u>\$0</u>

Son: **CERO PESOS MCTE.**

A Despacho

Supía, 23 de marzo de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SUPIA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N° 217

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: JULIA ROSA HERNÁNDEZ GUERRERO
Demandado: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCTORES
PANELEROS DE SUPIA –COIMPAS-
Radicado: 2021-00142-00

Toda vez que la liquidación de costas elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho y a la realidad procesal, tal como está dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
No. 044 del 24 de marzo de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARIN COLORADO
SECRETARIA